

Memoria justificativa para el suministro de un sistema de almacenamiento (SAN) con soporte a la replicación y servicios de instalación, configuración, migración, formación y puesta en marcha para los sistemas de información de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

1.- Antecedentes.

El sistema principal de almacenamiento de RTVA que da servicio a los sistemas de información ubicado en el CPD de RTVA en Pabellón de Andalucía, se soporta en una cabina NetApp AFF 300. Esta infraestructura se encuentra en modalidad de arrendamiento, cuya fecha de finalización del contrato es el 30/09/2024.

Este arrendamiento se tramitó en base al expediente EC/1-004/18 mediante procedimiento abierto y adjudicado a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. contrato número 1017-01/18.

Adicionalmente, RTVA dispone en producción de una segunda cabina marca IBM modelo FS5100 puesta en producción en diciembre de 2020 y adquirida mediante el expediente EC/1-016/20, ampliada posteriormente mediante la tramitación del expediente EC/1-019/21.

El objeto de esta segunda cabina es ofrecer servicios de respaldo a la cabina principal en lo relativo a sistemas críticos y presentar servicios de Audio y Video.

Por ello, se hace necesaria la tramitación del presente expediente para el suministro de una nueva infraestructura de almacenamiento (SAN) que sustituya a la actual (en modalidad de arrendamiento), que sea capaz de dar respuesta a nuevas y futuras necesidades, ofrezca nuevos elementos de seguridad, un rendimiento mejorado y funcionalidades orientadas a mejorar la ciber seguridad y ciber resiliencia.

Hay que indicar que la infraestructura en modalidad de arrendamiento dispone de un Robot de Copias (*backup*), pero dadas las limitaciones presupuestarias, la adquisición de una nueva librería de copias (robot de *backup*) de seguridad queda post puesta al próximo ejercicio 2025.

2.- Objeto.

El objeto del presente expediente es el suministro de una nueva infraestructura de almacenamiento (SAN) con soporte a la replicación y restauración de la información. Se incluyen los servicios de instalación, configuración y migración desde la infraestructura actual, además de la puesta en marcha y servicios de formación.

El sistema a suministrar estará compuesto por dos cabinas idénticas con la misma composición hardware configuradas con soporte a la replicación, ofreciendo la mayor seguridad en caso de incidente y un buen nivel de rendimiento. También se suministrarán las licencias software necesarias para la gestión y administración de acuerdo a lo requerido en el PPT que acompaña a este expediente de contratación.

Por todo ello, y dada la finalización del contrato de arrendamiento el próximo 30/09/2024, se propone y se hace necesaria la tramitación del presente expediente de contratación.

3.- La elección del procedimiento de licitación.

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	18/07/2024 18:45:49	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr47MHQDCJ7V6W5RF4AG9Y75LKKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	23/07/2024 11:43:20	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4KZ3X9M2FG44ZNTJAP4JZ8S84S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Justificación de la necesidad.

Se hace necesaria la renovación tecnológica del equipamiento técnico existente y por la finalización del contrato de arrendamiento (30/09/2024) con la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. es necesario acudir a esta nueva licitación al objeto de dotarnos de un nuevo sistema de almacenamiento.

5.- Insuficiencia de medios.

La RTVA no cuenta con los medios materiales ni humanos con el grado de especialización y conocimiento necesarios para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

6.- Tipología del contrato que se pretende suscribir.

Se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, presentando un mayor peso económico el que corresponde al suministro, por lo que serán las normas del contrato de suministro las que regirán la vida del contrato. Estas prestaciones de suministro (91,93% del contrato) y servicios (8,07% del contrato) se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

En concreto, la estimación efectuada para este cálculo ha sido la siguiente:

- Total, de los suministros (hardware/software) un 91,93%, es decir, 202.246,00 euros excluido IVA
- Total, de los servicios (excepto formación) un 6,82%, es decir, 15.004,00 euros excluido IVA
- Total, de los servicios de formación un 1,25%, es decir, 2.750,00 euros excluido IVA.

7.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

El licitador deberá acreditar solvencia específica que garantice la correcta prestación del objeto del contrato, mediante la incorporación de la siguiente documentación. Sólo se admitirá la acreditación de la solvencia de acuerdo a los siguientes criterios:

7.1.- Económica y Financiera.

Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) de cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato, es decir, 330.000,00 € (trescientos treinta mil euros).

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	18/07/2024 18:45:49	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr47MHQDCJ7V6W5RF4AG9Y75LKKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	23/07/2024 11:43:20	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4KZ3X9M2FG44ZNTJAP4JZ8S84S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

7.2.- Solvencia Técnica.

- De la empresa ofertante: acreditación de los principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado. Los trabajos a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el 70% del valor estimado del contrato, 154.000,00 € (Ciento cincuenta y cuatro mil euros) en el ejercicio de mayor ejecución.
- Del equipo de trabajo: curriculum vitae de cada uno de los miembros integrantes del equipo de trabajo que se pondrá a disposición del contrato y firmados por aquellos, con indicación de sus datos de filiación, titulación académica oficial y formación complementaria, así como experiencia profesional encaminada a acreditar haber participado en proyectos de provisión, configuración y/o migración de infraestructuras de almacenamiento y/o redes SAN, realizando tareas de diseño, instalación, configuración y administración de los productos sobre los que se quiera acreditar la experiencia requerida. Dicha participación en proyectos de estas características -los cuales se deberán identificar con su denominación, fecha de ejecución, productos utilizados, destinatario del proyecto y tareas realizadas por el técnico y su duración- deberá haberse desempeñado en los últimos seis años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas del presente expediente y haber tenido una duración mínima, dentro del período citado, de al menos seis meses.

8.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

- 48810000-9 Sistemas de información
- 48782000-3 Paquetes de software de gestión de almacenamiento
- 80533100-0 Servicios de formación informática

9.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del suministro, servicios y puesta en marcha del hardware será de 2 meses desde la fecha de formalización del contrato.

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	18/07/2024 18:45:49	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr47MHQDCJ7V6W5RF4AG9Y75LKKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	23/07/2024 11:43:20	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4KZ3X9M2FG44ZNTJAP4JZ8S84S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- Lugar del suministro/ubicación.

El suministro, los trabajos de instalación, asistencia, configuración, migración y formación se realizarán en la sede central de RTVA en Sevilla, Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja, Calle José de Gálvez, 1. 41092 Sevilla.

Todos los trabajos de instalación, asistencia, configuración, migración y formación se realizarán en días laborables y en horario que RTVA determine.

11.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Tras consultar el precio de los productos y servicios con distintas empresas en un estudio de mercado, el presupuesto obtenido es el siguiente:

- Sin IVA: 220.000,00 € (doscientos veinte mil euros)
- IVA 21%: 46.200,00 € (cuarenta y seis mil doscientos euros)
- Total, IVA incluido: 266.200,00 (doscientos sesenta y seis mil doscientos euros)

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

Desglose del precio (IVA no incluido):

- Importe de los suministros (hardware / software): 202.246,00 €
- Importe de los servicios de formación: 2.750,00 €
- Importe del resto de servicios: 15.004,00 €

12. Facturación y forma de pago.

Se presentarán dos facturas: una exclusiva para la formación y otra para el suministro (hardware/software) y restos de servicios (instalación, configuración, migración, soporte y garantía).

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. en un plazo de 30 días desde la fecha de entrada de las facturas en el registro de facturas correspondiente, una vez recepcionado a conformidad de RTVA el suministro, instalación y demás servicios e impartidas las jornadas de formación.

13.- División en lotes.

No se considera conveniente la división del contrato en lotes, dado que el objeto del contrato constituye una unidad funcional y sus elementos (hardware y software) forman un suministro homogéneo según sea el fabricante de la solución adjudicada.

Un único lote permite conseguir la mayor integración posible de la infraestructura de almacenamiento, redundando en una mejora en el nivel de prestaciones, funcionamiento y seguridad global. No tendría sentido que las tareas de instalación, configuración, migración, puesta en marcha y formación las realizara una empresa diferente a la que ha diseñado la arquitectura de la solución y suministrado el sistema.

14.- Financiación.

En RTVA se he realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden I124-2400901, y en GIRO con el documento contable A CONT 2024 0121827514 de la partida presupuestaria G/52C/66600/00 2021000073,

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	18/07/2024 18:45:49	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr47MHQDCJ7V6W5RF4AG9Y75LKKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	23/07/2024 11:43:20	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4KZ3X9M2FG44ZNTJAP4JZ8S84S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con imputación presupuestaria a los ejercicios 2024 por importe de 219.900,00 euros y 2025 por importe de 100.00 euros (IVA no incluido).

Para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

15.- Plazo de mantenimiento y garantía.

Todos los elementos hardware y software tendrán una garantía y soporte de:

- Duración: **5 años in-situ** desde la fecha recepción con una cobertura de 24x7 y asistencia en el mismo día.
- Tiempo respuesta telefónica o acceso remoto: inferior a **30 minutos**
- Tiempo de respuesta on-site: **4 horas**

16.- Penalidades.

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo total para el suministro e instalación del objeto del contrato se le impondrá una penalidad diaria en proporción de 0,75 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IVA excluido)

17.- Órgano de contratación.

Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma.

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	18/07/2024 18:45:49	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr47MHQDCJ7V6W5RF4AG9Y75LKKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	23/07/2024 11:43:20	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4KZ3X9M2FG44ZNTJAP4JZ8S84S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	